



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: judprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

RADICADO	13052-4089-001-2019-00076
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES	OSVALDO ENRIQUE MONTERO CRESPO, MARÍA MARGARITA MONTERO CRESPO y YOVANIS DE JESÚS MONTERO CRESPO (QEPD)
APODERADO	JOSÉ GERMÁN PALENCIA HERRERA
CAUSANTE	FRANCISCO MONTERO HURTADO
DEMANDADOS	OMAIRA DEL CARMEN MONTERO CRESPO (Apoderado Jorge Arellano Tijera), RAFAEL ENRIQUE MONTERO CRESPO, BEATRIZ EUGENIA MONTERO CRESPO Y HEREDEROS INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL. – Señor Juez doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que, notificados los partidores designados en este asunto mediante auto del 28 de septiembre de 2023, notificado en estado electrónico No. 117 del 29 de septiembre siguiente, el encargo fue aceptado en primer lugar por la abogada Blanca Elsy Buitrago Mayorga. Sírvasse proveer. Arjona, 23 de enero de 2024


CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona (Bolívar), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que la primera en aceptar la designación como partidora en este asunto, fue la abogada Blanca Elsy Buitrago Mayorga, identificada con C.C. No. 52.022.008 y T.P. No. 232361 del CS de la J, esta deberá ejercer el encargo para el que se le designó mediante auto del 28 de septiembre de 2023, notificado en estado electrónico No. 117 del 29 de septiembre siguiente, con observancia de lo dispuesto en el artículo 508 y siguientes del CG del P y demás normas concordantes.

Además, se le advierte que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de acceso al expediente, para que realice el correspondiente trabajo de partición.

Para tal efecto remítasele, por secretaría, vía electrónica, enlace contentivo del expediente del proceso de referencia y radicado, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**



ISAIAS HINCAPIE MONCADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR
POR ESTADO N° 006, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024.
ARJONA BOLÍVAR, 24 DE ENERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario